



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13772

Jueves 11 de Noviembre de 2021

Edición de 35 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Año 2021 - Ley I N° 714 - Dto. N° 1014** - Distíngase a la Señora María de las Mercedes Cecilia Turturro como Personalidad Desatacada de la Provincia del Chubut ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2021 - Dto. N° 997, 1000 a 1003** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 8080** ..... 3-4  
Tribunal de Cuentas  
**Año 2021 - Res. N° 181 a 185** ..... 4-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2021 - Res. N° 311 a 315** ..... 7-10  
Ministerio de Educación  
**Año 2021 - Res. N° XIII-405 a XIII-409** ..... 10-11  
**Año 2021 - Res. N° 694 a 698** ..... 11-12  
Ministerio de Salud  
**Año 2021 - Res. N° XXI-399 a XXI-402** ..... 12  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2021 - Res. N° XII-47 y XII-48** ..... 12  
Ministerio de Hidrocarburos  
**Año 2021 - Res. N° 22 a 24** ..... 12-13  
Contaduría General de la Provincia  
**Año 2021 - Res. N° 389** ..... 13  
Instituto Provincial del Agua  
**Año 2021 - Res. N° 143, 147 y 149** ..... 13-14

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2021 - Acdo. N° 325 a 329** ..... 14-16

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2021 - Dict. N° 84 a 88** ..... 17-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-35

Ampliación de Pertenencias  
Expediente N° 15914/2011 ..... 18-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### DISTÍNGASE A LA SEÑORA MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA TURTURRO COMO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY I N° 714

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Distinguir a la Señora María de las Mercedes Cecilia Turturro (DNI N° 5.280.016) en el marco de la Ley I N° 535, como personalidad destacada de la Provincia del Chubut, por haber obtenido la primera patente femenina de la Argentina de Buzo Profesional de segunda, dada su destacada trayectoria en el Buceo Femenino Nacional y Provincial, quien pone como protagonista a nuestra Provincia en el campo del Buceo y quien hasta hoy es testimonio vivo de superación, referente de esta actividad.

Artículo 2°.- La entrega de los atributos contemplados en el artículo 4° de la Ley I N° 535 se realizará en lugar y fecha a determinar por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 3°.- LEY GENERAL- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Decreto N° 1014

Rawson, 05 de Noviembre de 2021

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la distinción de la Señora María de las Mercedes Cecilia Turturro en el marco de la Ley I N° 535, como personalidad destacada de la Provincia del Chubut, por haber obtenido la primera patente femenina de la Argentina de Buzo Profesional de segunda, dada su destacada trayectoria en el Buceo Femenino Nacional y Provincial, quien pone

como protagonista a nuestra Provincia en el campo del Buceo y quien hasta hoy es testimonio vivo de superación, referente de esta actividad; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de octubre de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 714

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 997

01-11-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 20 de abril de 2021, la designación del Maestro Mayor de Obras Patrio Fabián TARDÓN (M.I. N° 22.495.644 - Clase 1972) cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Clase VIII - Agrupamiento/Carrera Personal Técnico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en el cargo de Director de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infra-estructura, Energía y Planificación, dispuesta mediante Decreto N° 286/20, volviendo a ocupar su cargo de revista en la citada Dirección General de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Arquitecta ROBERTS EZQUERRA, Glenda Marlen (D.N.I N° 33.392.774 - Clase 1988) en el cargo de Directora de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2021.-

### Dto. N° 1000

01-11-21

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a la Oficial Ayudante GARCIA, Daiana Belén (D.N.I. N° 38.518.187; clase 1994) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial Vigente (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

**Dto. N° 1001****01-11-21**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004 - Nivel IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en la Jurisdicción 9 - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 -Conducción de Ministerio de Seguridad, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, al agente Rodrigo Hugo OTERO (DNI N° 30.883.684 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Plantel Básico de la Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad.

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1002****01-11-21**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 20.440.018,60), a favor de la Municipalidad de Sarmiento, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Sebastián A. Balochi, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Extensión Red de Gas Natural para Barrio Progreso II «.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1 ° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$20.440.018,60) será imputado en la Jurisdicción 8-SAP 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30- Actividad 02- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609-Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 1003****01-11-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente ARAÚJO, Julio Omar (M.I. N° 22.014.344 Clase 1971) a

cargo del Departamento Médico del Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al periodo, a partir del 01 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designese al agente ARAÚJO, Julio Omar (M.I. N° 22.014.344 - Clase 1971) a cargo del Departamento Médico del Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo 2° percibe la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo Jefe del Departamento Médico del Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 -Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.

**RESOLUCIONES****PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL N° 8080/2021**

Rawson, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 8013/2021, el inodi N° 250557, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional, Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y

del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante con funciones en Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 174.779,67 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, a la Lic. María de los Ángeles DUO y a la Dra. Silvia Teresita APAZA, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 10-11-21 V: 12-11-21

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 181 /21.-

Rawson (Chubut), 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 39.937, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 12) corre agregada la Resolución N° 108/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021. Que a fojas 07) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 08) se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 09) mediante Dictamen N° 337/21 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 50 % de un módulo al Presidente de la Comuna Rural mencionada, Sr. Marcos David PRUERING.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Sr. Marcos David PRUESSING, por falta de presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.-

Segundo: Requerir al responsable presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la

Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 182 /21.-**

Rawson (Chubut), 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 90) corre agregada la Resolución N° 132/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Esquel, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de abril del Ejercicio 2021.

Que a fojas 96) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 100) se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 114) mediante Dictamen N° 331/21 C.F. solicitando la aplicación de una multa equivalente a un módulo al Intendente de la Municipalidad de Esquel, Sr. Sergio ONGARATO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una

multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163,00) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163,00) al Intendente de la Municipalidad de Esquel, Sr. Sergio ONGARATO, por falta de presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de abril del Ejercicio 2021.-

Segundo: Requerir al responsable presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de abril del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Esquel o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Esquel a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183/21.-**

Rawson (Chubut), 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 39.956, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 12) corre agregada la Resolución N° 150/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a dar respuesta a la Nota N° 24/21 F.12.

Que a fojas 15/6 obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 17) se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 18) mediante Dictamen N° 336/21 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 50 % de un módulo al Presidente de la Comuna Rural mencionada, Sr. Víctor David CANDIA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Presidente de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Sr. Víctor David CANDIA, por falta de respuesta a la Nota N° 24/21 F. 12.-

Segundo: Requerir al responsable dar respuesta a la Nota N° 24/21 F.12 dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184 /21.-

Rawson (Chubut), 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 39.950, año 2021, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 09) corre agregada la Resolución N° 102/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que a fojas 13) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 14) se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 15) mediante Dictamen N° 335/21 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 50 % de un módulo al Intendente de la Comisión de Fomento mencionada, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, por falta de presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.-

Segundo: Requerir al responsable presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la

Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185 /21.-

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39477, año 2020, caratulado: «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°18/2021 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN no ha dado respuesta a la Nota N° 14/2021 F.11 (fs.170 y 171).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N°11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obra Pública de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar al Director General de Obra Pú-

blica de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota N° 14/2021 F.11. (fs.170 y 171), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 14/2021 F.11 (fs.170 y 171).

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 311 20-10-21

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLO- NES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$432.765.000) en concepto de amortización, y la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$42.541.392,33) en concepto de intereses correspondientes a la Serie LXXIV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETE- CIENTOS MIL (\$340.700.000) en concepto de amortiza- ción, y la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.015.646,58) en concepto de intereses correspondientes a la Serie LXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pro- vincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Acti- vidad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$52.557.038,91. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2021.

### ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SERIE LXXIV Clase 2 A 92 DÍAS V/N \$ 432.765.000

Vencimiento: 22 de octubre de 2021.

Amortización: \$432.765.000.

Período de intereses: desde el 22 de julio de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de venci- miento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 39% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 98,3013698630137.

Importe total a abonar intereses: \$ 42.541.392,33

### ANEXO II

ETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXVII A 29 DÍAS V/N \$ 340.700.000

Vencimiento: 22 de octubre de 2021.

Amortización: \$340.700.000.

Período de intereses: desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de venci- miento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 29,3972602739726.

Importe total a abonar intereses: \$ 10.015.646,58

#### Res. N° 312 20-10-21

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXVIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$432.750.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 309/21-EC del Minis- terio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 27 días contados desde la Fecha de Emisión y Liqui- dación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- Fecha de Licitación: 20 de octubre de 2021.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 22 de octubre de 2021.
- Denominación Mínima y Unidad Mínima de Nego- ciación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- Fecha de Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.
- Amortización: Integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realiza- rá el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo

con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento, la Provincia pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37% y (ii) el valor nominal de la emisión de la Serie LXXVIII Clase 1 dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal de la Serie LXXVIII Clase 1.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de noviembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVIII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se

realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LXXVIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$390.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 309/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 182 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 20 de octubre de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 22 de octubre de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento, la Provincia pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 41% y (ii) el valor nominal de la emisión de la Serie LXXVIII Clase 2 dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de

Cambio Final menos el valor nominal de la Serie LXXVIII Clase 2.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVIII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

### Res. N° 313

**20-10-21**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contrátase a la señora Claudia Roxana Meyrele (C.U.I.T. N° 27-29957172-1), para llevar a cabo tareas de análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señora Claudia Roxana Meyrele (C.U.I.T. N° 27-29957172-1) y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 06 del Expediente N° 1496/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000,00.-).

### Res. N° 314

**20-10-21**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contrátase a la señorita Verónica Daniela CELI (C.U.I.T. N°27-38711552-3), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a contribuyentes, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos en la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la Señorita Verónica Daniela, CELI (C.U.I.T. Nº27-38711552-3) y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 06 del Expediente Nº 1498/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2021.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000,00.-).

### Res. Nº 315

20-10-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Andrea Ailen, MORALES FERREYRA (C.U.I.T. Nº 27-37147782-4), para llevar a cabo tareas de análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas del División Recaudación sede Rawson.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Andrea Ailen, MORALES FERREYRA (C.U.I.T. Nº 27-37147782-4 y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 06 del Expediente Nº 1500/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2021.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000,00.-).

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. Nº XIII-405

25-10-21

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución, en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, por la agente LÓPEZ, Andrea Elizabeth, (M.I Nº 28.870.421 - Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV del Convenio Colectivo De Trabajo Nº 11/13 - Planta Temporaria en la Sede del Ministerio de Educación, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3º.- PRORROGAR la adscripción a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a la agente LÓPEZ, Andrea Elizabeth (M.I Nº 28.870.421 - Clase 1981), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV del Convenio Colectivo De Trabajo Nº 11/13 - Planta Permanente en la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir al Departamento Licencia del Ministerio de Educación, un informe de la asistencia e inasistencia de la agente, a los efectos de la Liquidación de haberes.

### Res. Nº XIII-406

25-10-21

Artículo 1º.- RECONOCER el desempeño en la función como integrante de la Junta de Clasificación Docente de la Región III - Esquel, al miembro electo por los docentes, Maestra Especial de Música de la Escuela Nº 76 de la ciudad de Esquel, docente SOTO, Graciela (MI Nº 18.218.829 - Clase 1967), desde el 01 de julio de 2021 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, como integrante de la Junta de Clasificación Docente de la Región III - Esquel, al miembro electo por los docentes, Maestra Especial de Música de la Escuela Nº 76 de la ciudad de Esquel, docente SOTO, Graciela (MI Nº 18.218.829 - Clase 1967), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente Regionales, se desempeñarán en una Jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por Artículo 10º de la Ley VIII - Nº 38.

Artículo 4º.- DETERMINAR que los docentes integrantes de las Juntas de Clasificación Docente usufructuaran licencias con goce integrado de haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos, no serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes.; percibiendo también un cargo de Maestro de Año de Jornada Simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo Artículo y norma legal citados en el Artículo anterior.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Primaria - Actividad 1: Educación Primaria - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.

**Res. N° XIII-407 25-10-21**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Adscribir, a partir del 08 de abril de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, en la Comuna Rural de Gastre al agente CABAÑA, Gabriel Amancio (M.I N° 21.354.247 – Clase 1970), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría I – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

**Res. N° XIII-408 27-10-21**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, y que involucran a la docente AGUILAR, Isabel Claudia (MI N° 20.843.750 - Clase 1969), Directora Suplente de la Escuela N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino a la docente AGUILAR, Isabel Claudia (MI N° 20.843.750 - Clase 1969), dispuesto mediante Disposiciones N° 21/21 y N° 31/21, ambas emitidas por la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

**Res. N° XIII-409 28-10-21**

Artículo 1º.- OTORGAR el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3º de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la docente VIVIANA ALEJANDRA ORTIZ (M.I. N° 21.504.667 - Clase 1970) quien revista un cargo de Maestra de Educación Inicial Titular en la escuela N° 449 de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la presente resolución y hasta el 01 de abril de 2023.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 21: Educación Inicial- Actividad 1- Educación Inicial- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.

**Res. N° 694 20-09-21**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución ME N° 465/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1º.- Declarar como legítimo abono la suma

de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTAY TRES CON 00/100 (\$ 102.273,00), por la contratación Directa efectuada con el señor Héctor Eduardo Flores JARA (Maestro Mayor de Obra y Gasista Matriculado) CUIT N° 20-17406892-6, por el servicio de instalación, sondeo, prueba de hermeticidad y colocación de artefactos de la red de gas en la Escuela N° 125 de Bethesta, localidad de Gaiman, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) de la Ley II - N° 76.»

**Res. N° 695 20-09-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ORZANCO, Ana Cristina (M.I. N° 14.470.859 - Clase 1961), cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

**Res. N° 696 20-09-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MELILLAN, Victorina (MI N° 11.438.649 - Clase 1954), once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

**Res. N° 697 20-09-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante APARICIO, Nilda Cristina (M.I. N° 12.690.458 - Clase 1958), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 698 20-09-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PUNTA GHIGLIONE ROZADA, Teresa Cristina

(M.I. N° 16.428.908 - Clase 1962), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

---

#### MINISTERIO DE SALUD

##### **Res. N° XXI-399** **25-10-21**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente VICTORERO, María Cristina (Clase 1953 - M.I. N° 10.388.905) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ley XVIII N° 32.

##### **Res. N° XXI-400** **25-10-21**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ORQUERA, Graciela del Valle (Clase 1961 - M.I. N° 14.672.274) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VI - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

##### **Res. N° XXI-401** **28-10-21**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente MARTIN, María Celeste Clase 1976 - M.I. N° 24.880.864) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VI - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII N° 32, Artículo 55º.

##### **Res. N° XXI-402** **28-10-21**

Artículo 1º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente LARRONDO, Mauricio Javier, (M.I. N° 22.306.218 – Clase 1971), cargo Agrupamiento B, Clase n, Grado 1, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Rio Pico al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

---

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

##### **Res. N° XII-47** **26-10-21**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 4º de la Resolución N° XII 41/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º.- El gasto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2021, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. -»

##### **Res. N° XII-48** **26-10-21**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 4º de la Resolución N° XII 43/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º.- El gasto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2021, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. «

---

#### MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

##### **Res. N° 22** **01-11-21**

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por la Subsecretaría de Minería, del Ministerio de Hidrocarburos, a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la firma NEWXER S.A., por el Equipo Xerox 3550, Impresora Multifunción, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 1- Concesio-

nes Mineras- Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Alquiler de Bienes Muebles- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

**Res. N° 23** **01-11-21**

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Control Técnico Minero, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la firma NEWXER S.A., por el Equipo Xerox 3550, Impresora Multifunción, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 1- Concesiones Mineras- Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Alquiler de Bienes Muebles- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

**Res. N° 24** **02-11-21**

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE el radio de seguridad del pozo CH-294 en dos (2) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.924.942,15; Y: 2.620.112,26.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° 389** **29-10-21**

Artículo 1º.- APROBAR la liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Octubre del año 2021 por un costo total de Pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.694.902,50).

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 Pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.896.430,80), IPP 1.1.3.01 Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.866.063,49), IPP 1.1.6.01 Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.657.253,24), IPP 1.1.6.02 Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 996.469,97), IPP 1.4.1.01 Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 278.685,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2021.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4º.- Encomendar la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria y ubicación en el rango de pago que en su oportunidad determine el Poder Ejecutivo Provincial.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 143** **01-11-21**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Señora Marcela Alejandra Solari, el permiso para el emplazamiento de un Observatorio de Aves y Muelle Flotante en la rivera del Lago Puelo brazo Desemboque, lindero al Camping El Desemboque y Parque Natural «Raúl V. Solari», ejido Municipal de El Hoyo, Provincia del Chubut. - Artículo 2º.- ESTABLECESE que la Señora Marcela Alejandra Solari deberá una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.-

Artículo 3º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la construcción de muelles, es de 10M anuales por metro lineal, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA y estableciéndose 23 metros lineales, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 414-IPA-2021.

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 5º.- DETERMINASE que 30 días previos al vencimiento del permiso el titular podrá solicitar la revocación del mismo justificando el motivo de dicha solicitud, caso contrario será renovado automáticamente en las mismas condiciones de la presente resolución. -

Artículo 6º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

**Res. N° 147** **01-11-21**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son 42°43'12.96''S - 65°02'30.10''O, a favor de Congeladores Patagónicos S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anual máximo aproximado de 17.820,00 m3 totales, para su utilización durante el proceso productivo de la planta ubicada en el Parque Pesquero de la Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut;

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos. -

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del

Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 8º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

Artículo 9º.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- Nº 53 -Código de Aguas).-

## Res. Nº 149

01-11-21

Artículo 1º.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial permiso para la construcción de un puente sobre el Aº El Cajón, en las coordenadas geográficas 43º34'30.69" S - 71º42'23.21" O, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII Nº 53.-

Artículo 2º.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la construcción del puente mencionado en el artículo 1, cuyas coordenadas geográficas sobre el Aº El Cajón son 43º34'30.69" S - 71º42'23.21" O, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 3º.- EL PERMISO otorgado en el artículo 2 es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total a extraer de aproximadamente 10m3 y será empleado para trabajos relacionados con la ejecución del puente mencionado en el artículo 1.-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la construcción de puentes, es de 50M anuales por metro lineal, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA y

estableciéndose 14 metros lineales de ocupación, de acuerdo a la documentación técnica obrante en el expediente Nº 002-IPA-2019.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública es de 0,05M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 8º.- DETERMINASE que 30 días previos al vencimiento del permiso el titular podrá solicitar la revocación del mismo justificando el motivo de dicha solicitud, caso contrario será renovado automáticamente en las mismas condiciones de la presente resolución. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE que la Administración de Vialidad Provincial deberá una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.

Artículo 10º.- ESTABLECESE que el canon determinado en el artículo 5 deberá abonarse hasta completar el volumen total máximo autorizado a extraer de aproximadamente 10m3, y una vez notificada la terminación de la obra mediante lo establecido en el artículo 9.-

Artículo 11º.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.

Artículo 12º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 325 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 39609/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, presentan la Rendición

de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 06 de octubre de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; y Tesorera: Sra. Rita Cristina SUMHIGUAL.

Que la suma de \$ 28.000,00 tramitará mediante Actuación Nº 1752/19 caratulada «Tribunal de Cuentas S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe Nº 344/19 F.03».

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 24.247.793,22)

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), que se tramitará por Actuación Nº 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe Nº 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 326 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39640/20, caratulado «HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. S/FISCALIZACION ART. 17º Y 23º LEY V Nº 71 E.E.C.C. CERRADO AL 30/06/2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.-

Que con fecha 13 de Octubre de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2020;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2020, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 327 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de OCTUBRE de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.679/19, caratulado «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019;

Que con fecha 30 de septiembre de 2021 la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido según Estados Contables de PATAGONIA BROKER S.A. cerrados al 31/12/2019 dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 328 /21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 37.862, año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 69) luce agregado el Informe N° 170/21 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, rectificado por Informe N° 210/21 F12;

Que resulta responsable el Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA y la tesorera Sra. Natalia Noelia HERRERO;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 93) mediante Dictamen N° 334/21 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por un monto de \$49.985.484,48, y solicitando la formulación de cargo al intendente Sr. Héctor Omar BURGOA por un total de \$ 201.735,55 de los cuales \$ 127.191,30 corresponden a Capital y \$ 74.562,25 corresponden a Intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINTO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATROCIENTO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 49.985.485,48) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO SOLIDARIO al Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI 22.682.124) y a la Tesorera Sra. Natalia Noelia HERRERO (DNI 32.220.291) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 201.191,30), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71.

Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado.

Quinto: Regístrese, cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329 /21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°38671/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2019»; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2019 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2020.-

Que con fecha 13 de Octubre de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2020.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 64.729,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

**DICTAMENES****TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 84 /21.-**

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2021.-

VISTO: La Consulta N° 40.079, año 2021, caratulada: «ADMINISTRADORA DE PUERTOS DE COMODORO RIVADAVIA S/ CONCESION DE PREDIO DENOMINADO ASTILLERO PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA (NOTA N° 139/APPCR/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 124) mediante dictamen N° 31/21, el Contador Fiscal a fs. 125) mediante dictamen N° 94/21 CF, y la Asesora Técnica a fs. 127 mediante dictamen N° 05/21.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no tener objeciones que formular, aclarando que al momento de retornar los presentes actuados como «vista previa» se hará una nueva valoración y análisis del expediente completo.

Que el Asesor Técnico advierte que el trámite en cuestión deberá ajustarse a lo establecido por el Acuerdo 440/19 TC, indicando en su dictamen recaudos al respecto, los cuales son compartidos por este Plenario.

Que a los efectos de cumplimentar con los lineamientos aconsejados por el Asesor Técnico, se adjunta al presente una copia del Acuerdo 440/19 TC.

Por ello y conforme lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que las indicaciones y apreciaciones enunciadas precedentemente, no obstan a que al momento de retornar los presentes actuados como «vista previa» no se formulen otras observaciones al trámite de marras.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 85 /21.-**

Rawson, 18 de Octubre de 2021.

VISTO: La Consulta N° 39.580, año 2020, caratulada: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/ SOLICITA DICTAMEN INCOMPATIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO CONTRATACION (NOTA N° 127/20); y

CONSIDERANDO: Que la Nota N°127 obrante a fs. 375) dio inicio a la presente consulta, solicitando que este Tribunal dictamine respecto de una presunta incompatibilidad con la Ley I N° 231, y respecto a los procedimientos de contratación realizados.

Que al respecto, este Tribunal comparte la opinión vertida por la Asesoría Legal en su dictamen N° 39/21 de fs. 409/410, el cual contesta el planteo de incompatibilidad incoado.

Que la Fiscalía actuante, ha recopilado información

en las presentes actuaciones, con la cual ha elaborado el Informe N° 189/21 F.3 que, en conjunto con el dictamen N° 321/21 del Contador Fiscal, son compartidos por este Plenario, a los efectos de que los mismos sirvan al Municipio interesado como una asesoramiento básico respecto a los procedimientos de contratación que fueron realizados a los efectos de advertir sus errores y a los efectos de que los mismos se ejecuten correctamente en el futuro.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y el Informe N° 189/21 F.3 enunciados en el considerando que antecede.

Remítase copia del dictamen legal N° 39/21; dictamen del contador fiscal N° 321/21 y del Informe N° 189/21 F3 al organismo de interesado, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Notifíquese del presente al consultante, cumplido Regístrese y Archívese.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 86 /21.**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2021

VISTO. El Expediente N° 39.957, año 2021, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», la Nota N° 232/21 CFPP obrante a fs. 26/27) y el Informe N° 182/21 F12 obrante a fs. 33); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 35/37) mediante Dictamen N° 55/21 y al Contador Fiscal a fs. 47) mediante Dictamen N° 316/21 CF

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y Contador Fiscal, enunciados en el considerando que antecede.

Remítase al organismo consultante, copia del presente Dictamen y sus respectivos antecedentes. Hágase saber a la Fiscalía N° 12.

Regístrese y archívese.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 87 /21.-**

Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2021

VISTO. El Expediente N° 40.128, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ ANT.LIC.PUB. N° 09/21 OBRA INTERTRABADO ACCESO PARAJE ENTRE RIOS ETAPA 2 ARGENTINA HACE»

(NOTA Nº 439/21); y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Lago Puelo tramita la Licitación Pública Nº 09/21: «Obra: Intertrabado Acceso Paraje Entre Ríos Etapa 2 Argentina Hace», con el objeto de adquirir 177.000 adoquines de hormigón premoldeado y 726 bolsas de cemento;

Que a fs. 119), mediante Dictamen Nº 54/21 se ha expedido la Asesoría Lega de este Tribunal, no teniendo objeciones legales que formular;

Que a fs. 120) obra Dictamen Nº 121/21, del Contador Fiscal, realizando observaciones a tener presente para futuras contrataciones;

Que a fs. 122) glosa Dictamen Nº 24/21, del Asesor Técnico de este Tribunal;

Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Lago Puelo, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 88 /21.-

Rawson, 19 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 40.131 año 2021, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC.PUB. Nº 56 AVP 2021 ADQ. DE CEMENTO PORTLAND CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE Nº 01287-S-2021)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 141) mediante Dictamen Nº 62/21, y al Contador Fiscal a fs. 142) mediante Dictamen Nº 122/21 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 408/00.

Por todo ello y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

# Sección General

## AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS

### MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE FLUORITA DENOMINADO «GUANACOTE», UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT; TITULAR: «VENTUS MINERALS S.A.» EXPEDIENTE Nº 15914/2011.-

«RAWSON, 20 DE OCTUBRE DE 2017 Director de Servicios Mineros Lic. Ennio Arana S/D Me dirijo a Ud. a fin de elevar un pedido de ampliación de la mina «GUANACOTE». . A tal fin, adjunto a la presente nota las coordenadas y las pertenencias solicitadas. Sin otro particular, lo saludo atentamente». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «MIGUEL DEANTONIO GEOLOGO-MP.252 Apoderado.» Mina «Guanacote» Pedido de Ampliación Coordenadas de vértices polígonos externos. Ventus Minerals S.A. Ampliación Norte Superficie Vertices X Y 48ha 00a 00ca. XY 1 (3517455.250; 5340416.720), 2 (3517455.250; 5340416.720), 3 (3517655.248; 5340716.720), 4 (3517655.247; 5341016.720), 5 (3517855.248; 5341016.720), 6 (3517855.248; 5341316.720), 7 (3518255.248; 5341316.720), 8 (3518255.250; 5340716.720), 9 (3518055.249; 5340716.720), 10 (3518055.251; 5340416.720), Ampliación Este Vertices XY Superficie 42 ha 00a 00ca .XY 1 (3517455.249; 5339216.719), 2 (3517455.250; 5339516.720), 3 (3517455.250; 5339516.719), 4 (3517655.250; 5339816.720), 5 (3517855.251; 5339816.720), 6 (3517855.250; 5340116.720), 7 (3518255.252; 5340116.720), 8 (3518255.252; 5339516.719), 9 (3518055.251; 5339516.719), 10 (3517855.250; 5339216.719), 11 (3517455.249; 5339216.719) Ampliación Sur Vertices XY Superficie 12 ha 00a 00ca .1 (3516855.251; 5338616.720), 2 (3516855.250; 5338916.720), 3 (3517255.252; 5338916.720), 4 (3517255.252; 533816.720). Mina «Guanacote» Pedido de Ampliación Coordenadas de vértices concesiones individuales concesión Nro. 15 Vertices XY Superficie 6 ha 00 a 00 ca.1 (3516855.25; 5338916.72), 2 (3516855.251; 5338616.72), 3 (3517055.251; 5338616.72), 4 (3517055.251; 5338916.72), concesión Nro. 16 Vertices XY Superficie 6 ha 00 00 ca.1 (3517055.251;5338916.72), 2 (3517055.252; 5338616.72), 3 (3517255.252; 5338616.72), 4 (3517255.252; 5338916.72), concesión Nro. 17 Vértices XY Superficie 6 ha 00 a 00 ca.1 (3517455.25; 5339516.72), 2 (3517455.251; 5339216.72), 3 (3517655.251; 5339216.72), 4 (3517655.251; 5339516.72) concesión Nro. 18 Vértices XY Superficie 6 ha 00 a 00 ca.1 (3517655.251; 5339516.719), 2 (3517655.252; 5339216.719), 3 (3517855.252; 5339216.719), 4 (3517855.252; 5339516.719), Concesión Nro. 19 Vertices XY Su-

perficie 6 ha 00 a 00 ca. (3516855.25; 5338916.72), 2 (3516855.251; 5338616.72), 3 (3517055.251; 5338616.72), 4 (3517855.251; 5339816.72), concesión Nro. 20 Vertices XY Superficie 6 ha 00 00 ca.1 (3517855.251; 5339816.72), 2 (3517855.252; 5339516.72), 3 (3518055.252; 5339516.72), 4 (35180255.252; 5339816.72), concesión Nro. 21 Vertices XY Superficie 6 ha 00 00 ca.1 (3518055.252; 5339816.72), 2 (3518055.253; 5339516.72), 3 (3518255.253; 5339516.72), 4 (3518255.253; 5339516.72), 2 (3518055.252; 5339816.72), concesión Nro. 22 Vertices XY Superficie 6 ha 00 a 00 ca.1 (3517855.25; 5340116.72), 2 (3517855.251; 5339816.72), 3 (3518055.251; 5339816.72), 4 (3518055.251; 5340116.72), concesión Nro. 23 Vertices XY Superficie 6 ha 00a 00 ca.1 (3518055.251; 5340116.72), 2 (3518055.252; 5339816.72), 3 (3518255.252; 5339816.72), 4 (3518255.252; 5340116.72), concesión Nro. 24 Vertices XY Superficie 6 ha 00a 00 ca.1 (3517455.249; 5340716.72), 2 (3517455.25; 5340416.72), 3 (3517655.25; 5340416.72), 4 (3517655.25; 5340716.72), concesión Nro. 25 Vertices XY Superficie 6 ha 00a 00 ca.1 (3517655.248; 5340716.72), 2 (3517655.249; 5340416.72), 3(3517855.249; 5340416.72), 4 (3517855.249; 5340716.72), concesión Nro. 26 Vertices XY Superficie 6 ha 00a 00 ca.1 (3517855.249; 5340716.72), 2 (3517855.25; 5340416.72), 3 (3518055.25; 5340416.72), 4 (3518055.25; 5340716.72), concesión Nro. 27 Vertices XY Superficie 6 ha 00a 00 ca.1 (3517655.247; 5341016.72), 2 (3517655.248; 5340716.72), 3 (3517855.248; 5340716.72), 4 (3517855.248; 5341016.72), concesión Nro. 28 Vertices XY Superficie 6 ha 00a 00 ca.1 (3517855.248; 5341016.72), 2 (3517855.249; 5340716.72), 3 (3518055.249; 5340716.72), 4 (3518055.249; 5341016.72), concesión Nro. 29 Vertices XY Superficie 6 ha 00 a 00 ca.1 (3518055.249; 5341016.72), 2 (3518055.25; 5340716.72), 3 (3518255.25; 5340716.72), 4 (3518255.25; 5341016.72), concesión Nro. 30 Vertices XY Superficie 6 ha 00 a 00 ca.1 (3517855.247; 5341316.72), 2 (3517855.248; 5341016.72), 3 (3518055.248; 5341016.72), 4 (3518055.248; 5341316.72), concesión Nro. 31 Vertices XY Superficie 6 ha 00 a 00 ca.1 (3518055.248; 5341316.72), 2 (3518055.249; 5341016.72), 3 (3518255.249; 5341016.72), 4 (3518255.249; 5341316.72)» «Informe N° 42 DE 2017. Sr. Director: Ref: Expte. 15914/11 MINA DE FLUORITA. Ampliación en el Registro Grafico Catastral. Respecto al expediente de referencia, informo a Ud. que el mismo ha sido procesado sin observaciones por este Departamento. Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de ampliación de Mina, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero. Se adjunta croquis de ubicación». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral de Minas y Geología.» Departamento Catastro Minero: 21 de noviembre de 2017". «PROVINCIA DEL

CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA: «GUANACOTE» EXPEDIENTE: 15914/11 TITULAR: SECITAM CORDOBA S.A. MINERAL: FLUORITA ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA SECCION: A-III FRACCION: ALOTE: 9 a. MANIFESTACIONES COLINDANTES no tiene COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA GK-POSGAR-94. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5339996.41 Y=3517513.07 SUPERFICIE: 186 has 00 as. 00cas. PERTENENCIAS: 31 PUNTO Y, X: 1-3517855.25 5341316.72; 2- 3518255.25 5341316.72; 3- 3518255.25 5340716.72; 4- 3518055.25 5340716.72; 5- 3518055.25 5340416.72; 6- 3517855.25 5340416.72; 7- 3517855.25 5340116.72; 8- 3518255.25 5340116.72; 9- 3518255.25 5339516.72; 10- 3517855.25 5339516.72; 11- 3517855.25 5339216.72; 12- 3517455.25 5339216.72; 13- 3517455.25 5338916.72; 14- 3517255.25 5338916.72; 15- 3517255.25 5338616.72; 16 SIGUE AL DORSO 16- 3516855.25 5338616.72; 17- 3516855.25 5339216.72; 18- 3517055.25 5339216.72; 19- 3517055.25 5339816.72; 20- 3517255.25 5339816.72; 21- 3517255.25 5340416.72; 22- 3517455.25 5340416.72; 23- 3517455.25 5340716.72; 24- 3517655.25 5340716.72; 25-3517655.25 5341016.72; 26- 3517855.25 5341016.72; CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella. Registro Catastral Minero: 21 de noviembre de 2017» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «RAWSON 09 SEP 2021 VISTO: El Expediente N° 15914/2011-DGMyG; de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Fluorita, denominado «GUANACOTE» ubicado en el Departamento Biedma, Provincia de Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1 F° 1, con fecha 20 de enero de 2014,y; CONSIDERANDO: Que a fs. 114 la empresa «VENTUS MINERALS S.A.» solicito la ampliación de diecisiete (17) pertenencias y acompaño la correspondiente plancheta catastral con la ubicación de las pertenencias solicitadas y sus vértices. Que a fs. 119 el Departamento de Catastro Minero se expidió respecto de la solicitud de ampliación de pertenencias y procedió a ubicarlas en el Registro Gráfico Minero. Que la ampliación ha quedado ubicada conforme surge de la plancheta minera obrante a fs. 120; Que esta Dirección General de Control Técnico Minero se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE LA AMPLIACION de diecisiete (17) pertenencias, solicitada por la Empresa «VENTUS MINERALS S.A. sobre la Manifestación denominada «GUANACOTE» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas Artículo 2º.- PUBLÍQUESE edic-

tos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase ante esta Dirección. Artículo 3º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de EDICTOS en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA N° 42/2021 MH-SsMIN-DGCTM» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA SsMIN-Director General de Control Técnico Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut. -

LAPRESENTE AMPLIACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJA EL N° 1 F° 1 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «VENTUS MINERALS S.A.» CON FECHA VIENTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN – Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 05, 11 y 17-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIQUELME HECTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIQUELME, Hector s/SUCESIÓN (Expte. 546/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 09-11-21 V: 11-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO BENITEZ, DNI 4.373.359 y de ALICIA HERMINIA DE HARO, DNI 5.073.871 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BENITEZ, ALBERTO y DE HARO ALI-

CIA HERMINIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001277/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 09-11-21 V: 11-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N°2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BERROCAL BERROCAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BERROCAL BERROCAL, JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1260/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 09-11-21 V: 11-11-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES VIVIAN en los autos caratulados «JONES, Vivian s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000456/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 01 de octubre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-21 V: 11-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES

días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ELVIRA VIDAL, D.N.I. 1.434.988, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «VIDAL, MARTA ELVIRA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 941 AÑO 2021).-

Puerto Madryn, Octubre 26 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-11-21 V: 11-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO ZOILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO, Zoilo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001409/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2021.

Dra. ROSSANA STRASSER  
Secretaria

I: 09-11-21 V: 11-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante declara abierto el juicio sucesorio de GARCIA, FRANCISCO, DNI N° 7.329.717. Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «GARCIA, Francisco s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 764/2021)». Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de Octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de

CUAL, ADELINO HONORIO DNI N° 24.224.203.- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CUAL, Adelino Honorio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 937/2021)» Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 01 de Noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROLON PAULA AURORA en los autos caratulados «ROLON, Paula Aurora s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000403/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 28 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROGIDO FERNANDEZ JOSEFINA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROGIDO FERNANDEZ, Josefina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1184/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secre-

taría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA NAVARRO JOSÉ ARNOLDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA NAVARRO, José Arnoldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001173/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 20 de 2021

Dra. ROSSANA STRASSER  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO GABINA, ANTONIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERREIRA, Marcelo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO «NAVARRO GABINA, Antonia» Expte. N° 185//2021" Expte. N° 3307/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBORNOZ, MARIA NILDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEDROSA, JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN Y SU ACUMULADO «ALBORNOZ, María Nilda s/ SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 1421/2021" Expte. N° 357/2010. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVEDAÑO MARIA OLINDA y HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA AVEDAÑO, María Olinda y HERNANDEZ HERNANDEZ, Ernesto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000245/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña CONTIN SILVIA ANDREA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «CONTIN SILVIA ANDREA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 891, Año 2021) bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, Noviembre 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn-Chubut, Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MICHELENA CARMEN SARA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 770/2021) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de ley.-

Puerto Madryn, Octubre 05 de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALLE HUGO GUILLERMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BALLE, HUGO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001294/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA SUAZO PLAZA en los autos caratulados «SUAZO PLAZA, Rosa Elvira s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000490/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 07 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados «GALLARDO, Elsa S/SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTE N° 637 AÑO 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLARDO, ELSA para que dentro del plazo de TREIN-

TA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).- El presente deberá publicarse por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 25 Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de COUSO MARIELA ALEJANDRA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «COUSO, MARIELA ALEJANDRA/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 905 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 26 de Octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑUPAN, LUIS DAVID, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAÑUPAN, LUIS DAVID Sucesión ab-intestato (Expte. 001025/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO ZOILO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO, Zoilo Sucesión ab-intestato (Expte. 001409/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA CELIA MARQUEZ VILLARROEL, DNI 18.711.022 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARQUEZ VILLARROEL, Ana Celia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001243/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 11-11-21 V: 15-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALDONADO CARLOS OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MALDONADO, Carlos Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000818/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAMARRA AURELIO FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GAMARRA, AURELIO FERNANDO - Sucesión ab-intestato- ED (Expte. 00302/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VAZQUEZ, TERESITA VIOLETA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VAZQUEZ TERESITA VIOLETA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000439/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 29 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 11-11-21 V: 15-11-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROMERO NICOLAS RAUL en los autos caratulados «ROMERO, Nicolas Raul s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000431/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de noviembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOLLY, VICTOR JUAN ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JOLLY, Víctor Juan Alberto -Sucesión ab-intestato (Expte. 001089/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 1 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados:» «PINCHEIRA, Sulema s/Sucesión ab-intestato» Expte. 720/2021, se declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. PINCHEIRA SULEMA, debiéndose proceder a la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, octubre 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «MURUA, Pablo Adrián s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 921/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MURUA, PABLO ADRIÁN; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

**EDICTO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «FERNANDEZ COLOMA, Carlos Mario y HORMAZABAL FUENTEALBA, Bersabe s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 931, Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CARLOS MARIO FERNANDEZ COLOMA y BERSABE HORMAZABAL FUENTEALBA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza Letrada del Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María José CASTRO BLANCO, Secretaria a cargo de la Dra. Marilín OVANDO, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (3) DIAS, en el Boletín Oficial, a la demandada, Sra. RANINQUEO DORA BEATRIZ, DNI N° 12.275.944, para que en el plazo de DIEZ DIAS, ocurra a estar a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ley (arts. 49 y 54 ley XIV N° 1), s. 360 inc. 10 del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal el libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley XIV N° 1 y la totalidad de los recibos oficiales de sueldo pertenecientes al actor por el período reclamado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del CPCC y certificado de servicios y remuneraciones (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Todo ello en los autos: «ESTREMADOR GUSTAVO JAVIER c/ RANINQUEO DORA BEATRIZ S/Cobro de pesos e Indem. de ley» (Expte. N° 3035 - Año 2021).

Déjese constancia que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.

Asimismo, se deja expresa constancia del principio de gratuidad del que goza el trabajador (conf. Art. 13 Ley XIV N° 1 y Art. 20 Ley 20.744).

TRELEW, CH., 29 de Octubre de 2021.

MARIA VICTORIA TAPIA  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

### EDICTO DE REMATE N° /2021

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS, a cargo de la Dra. Iris B. Pacheco, Secretaría a cargo de la Dra. Ada Dalila Hernández, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica», que en los autos caratulados «CORONEL, Víctor Armando C/ GUILFORD ARGENTINA S.A. S/SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 392/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate, rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- .1 Maquina Urdidora Marca Karl Mayer – Modelo D550/32 NC N° 116644.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2021.-

ADA DALILA HERNANDEZ  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

### EDICTO DE REMATE N° /2021-

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO, a cargo por SUBROGANCIA LEGAL de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, P.B., de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» que en los autos caratulados: «RUIZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 373/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zárate rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA MARCA TESTA Matricula 2934 - Modelo: 103 Año: 1994.- (1) MAQUINA MARCA REGGIANI MACCHINE SPA Matricula 808/08 Type: Renoir Compact 180/8 Año: 2012.- (1) MAQUINA MARCA STORK - VAPORIZADORA.- (1) MAQUINA LAVADORA MARCA TURRI- Modelo: T-220.- (4)

TORNOS (1 marca SIDERAL, 1 marca RUIZMA, 1 marca PUZZI y 1 marca TURRI).- (1) TORNO MINI MARCA MOVIBA.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO - BERGAMO ITALY- N° 6961.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO -BERGAMO ITALY- N° 6962.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO -BERGAMO ITALY- N° 8835.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO - BERGAMO ITALY- N° 17280.- (1) MAQUINA MARCA SCHOLL N° de fabricación 10427 Año 1985.- (1) MAQUINA MARCA SCHOLL N° de fabricación 10425 Año 1984.- (1) MAQUINA MARCA SCHOLL N° de fabricación 10426 Año 1985.- (1) MAQUINA MARCA PUGI GROUP ITALY MODEL:ATH-EVO N° 33156014.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2021.-

Dra. EVANGELINA IVANOFF  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

### EDICTO DE REMATE N° /2021-

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO, a cargo por SUBROGANCIA LEGAL de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, P.B., de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» que en los autos caratulado «PEREA Jorge Antonio y Otros c/ GUILFORD ARGENTINA S.A S / SUMARIO (Cobro de pesos e indem. de ley)» Expte. 402/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA MARCA MTG MECCANICA SNC. Modelo: SCUCI N° C04-48 Año: 2004.- (1) MAQUINA MARCA JOHANNES ZIMMER- TYPE: 4/K-180/650 Año:1992.- (1) MAQUINA MARCA JOHANNES ZIMMER- TYPE: KP FL-OR/35 Año:1991.- (1) MAQUINA MARCA MARIO COSTA Tipo: MC-10/24 Año: 2006 N° 8844.- (1) MAQUINA MARCA P.I.V. N° 358206 Modelo A2.- (1) MAQUINA MARCA CORINO MACCHINE Año: 2015 Tipo: SROLOTATORE SUBBI Matricula: 245/15.- (1) MAQUINA MARCA BRUCKNER GERMANY Type: VN-SFP-24/7-999 Año: 2004.- (1) MAQUINA REVISADORA MARCA EDELMANN.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo KS3 N° 66812.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2 N° 62220.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo KS3 N° 66886.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo RE4N N° 51022.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2 N° 61431.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2-3 E N° 95491.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2-3 E N° 94593.- (1) MAQUINA MARCA MAYER

Modelo HKS 2-3 E N° 94594.- (1) MAQUINA TEJEDORA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4-1 N° 93973.- (1) MAQUINA TEJEDORA MARCA KARL MAYER Modelo: HKS 3-1 N° 98171.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4 N-1 N° 76274.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4 N-1 N° 76273.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4 N-1 N° 98393.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: HKS 3-1 N° 93974.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: KS3 of N° 68967.- 10.000 CILINDROS DE DIBUJOS.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2021.-

PATRICIA WANDERSLEBEN  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

### EDICTO DE REMATE N°/2021

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a cargo de la Dra. Ada Dalila Hernández, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» que en los autos caratulado «RIVAROLA, Juan de la Cruz C/ GUILFORD ARGENTINA S.A. S/ SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 365/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA MARCA TERROT Modelo UP 372 N° 089915238.- (1) MAQUINA MARCA TERROT Modelo 5296 N° 093 L2480.- (1) MAQUINA MARCA TERROT Modelo 5BE196 N° 0297 7628.- (1) MAQUINA MARCA MAYER and CIE. Tipo OV 3,2 N° 44996.- (1) MAQUINA MARCA MAYER and CIE. Tipo OV 3,2 N° 44991.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 05 de noviembre de 2021.-

ADA DALILA HERNANDEZ  
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

### EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 24 de Noviembre de 2021 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MOLINA OVANDO, SELSON NOLBERTO, FIAT, PICK-UP CABINA DOBLE, STRADA ADVENTURE 1.6, 2018, AC683WL, BASE \$ 505.844,95 en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de Noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infraccio-

nes, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplir con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2021.-

P: 11-11-21

**EDICTO JUDICIAL Nº 02/2021**

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. María Fernanda Zanatta, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo Nº 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo Nº 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a juicios tramitados ante el Juzgado Laboral Nº1 entre los años 1980 y 2000; ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 3 – Secretarías Nº5 y Nº6 y actual Juzgado Civil y Comercial Nº2 – Secretarías Nº 3 y Nº4 – entre los años 1985 y 2010 y ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº2 - Secretaría Nº 3 y actual Juzgado Civil y Comercial Nº1 – Secretaría Nº2 - entre los años 1960 y 2005. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de noviembre de 2021.

LÍA NOEMÍ PARRA  
Auxiliar Letrada  
Cámara de Apelaciones

I: 10-11-21 V: 16-11-21

---

**KEVLAR S.A.S. – CONSTITUCIÓN**

1. FECHA INSTRUMENTO: 6/10/2021 2. ACCIONISTAS: Sr. Guillermo Andrés Williams (D.N.I. 23.709.675, C.U.I.T. 20-23709675-5, argentino, casado, empresario, 47 años, nacido el día 28/09/1974, domiciliado en Bolivia Nº 2363, Trelew, Provincia de Chubut) 3. DENOMINACIÓN: KEVLAR S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew 6. SEDE SOCIAL: Belgrano 673, Trelew, Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) METALÚRGICAS: Trabajo sobre piezas de metal, cortes, soldaduras, pliegues; reparación de estructuras, silos, tanques, hélices, bocines, tuberías de acero y aluminio, mantenimiento y reparación de motores, bombas, válvulas, sistemas hidráulicos y linches b) CONSTRUCCIÓN: Construcción y reparación de bienes muebles (registrables o no) e inmuebles (residenciales o no). Construcción y reparación de embarcaciones náuticas, (como ser motores, sus partes,

muebles, velas, mástiles); Construcción, reparación, mantenimiento y transformación de unidades para la actividad naviera. Construcción y reparación de inmuebles residenciales o no. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se le encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Guillermo Andrés Williams y como Gerente Suplente a la Sra. Yolanda Beatriz Pintos (DNI 23.299.149, CUIT 27-23299149-9, argentina, casada, empleada, con domicilio en Bolivia 2363 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Setiembre de cada año. 12. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-11-21

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de FORAGAMI S.A. de fecha 14 de Abril de 2021 se determinó que el número de Directores este formado por un Director Titular y un Director Suplente y electo el nuevo directorio quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Hernán José CORACH, D.N.I.N° 18.199.583, domiciliado en Gorriti 4257 – Palermo - CABA y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. María Valeria CORCÉS, D.N.I.N° 20.912.132, domiciliado en Gorriti 4257 – Palermo - CABA; con mandato por 2 (dos) ejercicios.-

Esquel (Chubut), 04 de Noviembre de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y.T.

P: 11-11-21

### EDICTO LIMEX S.A. – CONSTITUCIÓN

ACCIONISTAS: IRMA SUSMELJ, de 81 años de edad, viuda, jubilada, domiciliada en calle Juan C. Evans N° 188 de la localidad de Gaiman, con DNI N° 04.162.068, CUIT N° 23-04162068-4, de nacionalidad argentina y AXEL EMMANUEL MIRANTES, de 31 años de edad, soltero, mecánico, domiciliado en calle Juan C. Evans

N° 188 de la localidad de Gaiman, con DNI N° 34.621.994, CUIT N° 20-34621994-8, de nacionalidad argentina.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 20 de septiembre del año 2021. y 25/10/21.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: «LIMEX S.A.»

DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut. -

SEDE SOCIAL: Juan C. Evans N° 188, Gaiman.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, distribución, transporte, importación, exportación, consignación, acopio de frutos del país, relacionados con las explotaciones agrícolas - ganaderas, consignaciones, representaciones, comisiones, distribuciones y mandatos relacionados con las mencionadas explotaciones, importaciones y exportaciones de dichos productos y frutos;

b) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructo, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos: c) Agropecuaria: cría, engorde y comercialización de todo tipo de hacienda, producción y comercialización de pasturas y forrajes y explotación de todo lo relacionado con la actividad agrícola-ganadera.- d) Constructora: construcción de obras y edificios, sea o no bajo régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo, podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del banco Hipotecario Nacional y/o otros bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines.

PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos UN MILLÓN), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.000 (pesos DIEZ MIL) cada una.

El capital se suscribe totalmente, conforme al siguiente detalle: La Sra. IRMA SUSMELJ, suscribe 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) de valor nominal cada una y el Sr. AXEL EMMANUEL MIRANTES, suscribe 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nomi-

nativas no endosables, de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) de valor nominal cada una. Se integra el 100% del capital, en dinero en efectivo.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios.

La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.

Se designa como Presidente del Directorio a la accionista IRMA SUSMELJ y como Director Suplente al accionista AXEL EMMANUEL MIRANTES.

La sociedad prescinde de sindicatura.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social finaliza el 30 de Septiembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-11-21

---

### **AUTOSERRA S.A. CONSTITUCION**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Franco Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Enzo Gerardo MOTTESI, CUIT 20-31985855-6, argentino, soltero, nacido el 15-01-86, DNI 31.985.855, hijo de Claudio Julio Mottes y Sila Eudoxia Raynoldi, empresario, domiciliado en calle Jauretche N°2.560, de esta ciudad, y Marcelo Gabriel MOTTESI, CUIT 20-25619087-8, argentino, de estado civil soltero; nacido el 16-11-76, DNI 25.619.087, hijo de Claudio Julio Mottes y Sila Eudoxia Raynoldi, Licenciado en Comercialización, domiciliado en calle Esquel N°2.476 de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 631 del 20/09/21, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «AUTOTERRA S.A.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: a) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo.- b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados,

ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica.- c) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.- d) Inmobiliaria-Constructora-Fideicomiso: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1.666 del Código Civil y Comercial de la Nación. e) Importación y Exportación: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL (\$ 31.100.000), representado por TREINTA Y UN MIL CIENTO acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de pesos un mil valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción.- 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.- 9) Cierre Balance: 30 de Junio.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: 1).- Enzo Gerardo MOTTESI.: Suscribe 29.545 acciones; 2). Marcelo Gabriel MOTTESI.: Suscribe 1.555 acciones.- El capital se integra en dine-

ro efectivo, en este acto en un 25 %, en los términos del artículo 187 de la Ley de Sociedades. II - DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: a los señores Enzo Gerardo Mottes y Marcelo Gabriel Mottes, adjudicándose los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Enzo Gerardo MOTTESI, cuyos datos se consignarán más adelante, VICEPRESIDENTE: Marcelo Gabriel MOTTESI, cuyos datos obran en el requerimiento.- SEDE SOCIAL: La Sede Social se fija en Avenida Hipólito Yrigoyen N°2.706, de esta ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 11-11-21

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y  
CONTROL AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA  
SENGUER SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/

16

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Línea aérea de alta tensión VH2 – RE2. Área Anticlinal Grande – Cerro Dragón», presentado por la empresa Pan American Energy SL SUC ARG; que tramita por Expediente N° 737/21-MAYCDS, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días hábiles.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Dirección General Comarca Senguer San Jorge, en la dirección indicada más abajo, los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 12:00 horas o en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en el lugar indicado anteriormente.

Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a:

controlambiental.hidrocarburos@gmail.com, por correo postal a: Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103 o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Sr. ROBERTO JURE  
Director General  
Comarca Senguer – San Jorge  
Ministerio de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

I: 11-11-21 V: 12-11-21

---

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS  
INMOBILIARIOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°: Poner en conocimiento de los Matriculados que la Junta Electoral ha resuelto proclamar a los matriculados que a continuación se mencionan como las nuevas autoridades del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut para el periodo 2021-2023, a saber: CONSEJO DIRECTIVO: Presidente: Laura Viviana ZUCHELI – DNI 17.250.612. Vicepresidente: Luis Eduardo, GARZONIO –DNI 20.238.988; Secretario: Alfredo Gustavo, ARNOLDI - DNI: 11.618.809; Tesorero: Walter Omar, KOBAC – DNI 16.542.204; 1° Vocal titular: Alejandro Fabián GROSHAUS –DNI 16.363.993; 2° Vocal titular: Fernando Eduardo SANCHEZ –DNI 17.632.783; 3° Vocal titular: Leandro Martín FLAMIG- DNI 29.763.652; 1° Vocal suplente: Andrea RUSSO DNI 20.541.894; 2° Vocal suplente: Ángel SCICOLONE – DNI 10.922.614; 3° Vocal suplente: Alba Rosa CRISTALDO - DNI: 25.124.414. COMISIÓN FISCALIZADORA Titular1: Marilín, MARTINEZ DNI: 31.335.410; Titular2: Jorge VERNENGO DNI 12.363.639; Suplente: Mariela Gisela YAGÜE – DNI 21.520.794; Suplente: Juan Manuel ALONSO – DNI: 25.724.681. TRIBUNAL DE ÉTICA: Presidente: Aldo TRINADORI - DNI 10.650.611; Vicepresidente: José Alberto PRADA – DNI 5.413.046; Secretario: Natalia GIUSSI – DNI: 24.449.490; Suplente: Ricardo Armando LOZA - DNI 25.063.799; Suplente: Nicolás CERNEAZ – DNI: 34.664.957; Suplente: Liliana Aida, GIORDANO DNI: 11.848.074.

Artículo 2°: Convocar a los matriculados mencionados en el artículo anterior a tomar posesión de los respectivos cargos en ocasión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en el mes de diciembre.

Artículo 3º: En virtud de lo resuelto por la Junta Electoral y de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto, se deja sin efecto el llamado a elecciones que fuera convocado para el día 22/10/2021.

Artículo 4º: Publíquese, regístrese y archívese.-

WALTER O. KOBAK

Presidente

Colegio de Corredores Públicos

Inmobiliarios de la Provincia del Chubut

P: 11-11-21

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DEL CHUBUT  
LEY X Nº 4 (anterior Ley Nº 1.181)**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X Nº 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario Nº 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 2021, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 10,00 horas y 11,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana Nº 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2021.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2020- Octubre/2021.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2022.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2021- Octubre/2022.
- 8.- Proclamación de nuevas Autoridades período 2021/2023.

C.P. SBASTIAN A. SUAREZ

Secretario

C.P.C.E.Ch.

I: 11-11-21 V: 12-11-21

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS**

CUIT: 30-63113927-9

Pers. Jurídica Nº135

La Comisión Directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2021 a las 19hs, en primera convocatoria, en la sede social del club, en Fuerte Viejo 951 de la ciudad de Trelew, para tratar los siguientes temas en la Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario, Secretario de Actas, miembros del Tribunal Electoral y Fiscales, en caso que hubieran actuado, firmen y aprueben el acta de Asamblea.

2) Puesta a consideración la memoria, balance general, recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021. Y ratificación de la aprobación de los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020, aprobados en Asamblea Extraordinaria del 11/03/2021.

3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva para dirigir la ACTTC.

4) Puesta a consideración e informe de las condiciones y estado del convenio para la cesión del terreno en calle Fuerte Viejo y AP Bell para la nueva sede.

RODRIGO MARTIN LASSAGA

Presidente TTC

CARLOS ALBERTO MAZA

Secretario

I: 11-11-21 V: 15-11-21

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS  
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –  
Provincia del Chubut  
Miembro de la Federación Argentina de  
Colegios de Abogados**

**CONVOCATORIA:**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, comunica que, por Resolución Nº 64/2021-CPAPM se ha modificado la fecha de convocatoria a todos los abogados matriculados que integran el padrón electoral de Noveles Abogados de este Colegio Público, al acto electoral para la elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Mesa Directiva de la Comisión de Noveles Abogados, la que queda establecida para el día 30 de Noviembre de 2021 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen Nº 58; por vencimiento del mandato vigente.

La convocatoria se efectúa conforme al Reglamento de la Comisión de Noveles y los arts. 29, 62, 63 sptes. y conchs. de la ley XIII Nº11 y con el alcance de la resolución 53/2021-CPAPM y 64/

2021-CPAPM quedando el texto de éstas, a disposición de los noveles matriculados en la sede del Colegio.

Dr. RICARDO O GABILONDO  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
de Puerto Madryn

I: 09-11-21 V: 11-11-21

### ACTA DE CONVOCATORIA

Acta de Comisión Directiva en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Octubre de 2021, reunida la Comisión Directiva del **Club Social y Deportivo J.J. Moreno** con la presencia de miembros titulares, señor Presidente Moreno Juan José DNI 13.788.404 encontrándose en condiciones de sesionar. Los nombrados en la sede social de la Entidad, sita en Lorenzini y Jujuy S/N, se constituyen siendo las 19:05. Seguidamente toma la palabra el presidente, señor Moreno Juan José quien informa que la presente sesión tiene por objeto analizar la memoria y estados contables elaborados a la fecha, los que son leídos y aprobados por los presentes. En su mérito, el presidente propone convocar a Asamblea General Ordinaria de la Institución a realizarse el día 10/12/2021 a las 20 horas en la sede sita en Lorenzini y Jujuy S/N de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio fecha Ejercicio Económico N° 21 (Vigésimo Primero) Iniciado el 01/12/2018 Cerrado 30/11/2019 y Ejercicio Económico N° 22 (Vigésimo Segundo) Iniciado 01/12/2019 Cerrado 30/11/2020; 3° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Sometida a la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los presente. Así mismo, se dispone enviar citaciones fehacientes a cada uno de los asociados y efectuar la respectiva presentación ante la Inspección General de Justicia. No habiendo para más y siendo las 20:30 horas se da por terminada la presente sesión firmando todos los comparecientes de conformidad. PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 1° VOCAL, 2° VOCAL, 3° VOCAL.

MORENO, JUAN JOSÉ  
Presidente

PATRICIA A. CARRANZA  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

### ASAMBLEA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «ESPERANZA DE VIDA»

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo El día 17 de Noviembre de 2021

Próximo en su domicilio, Rondeau N° 1.043 A LAS 18 horas.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Análisis de la situación de la entidad
- 4) Consideración de memoria y balance e informe de comisión revisadora de cuentas del ejercicio finalizado 31-12-19 y 31-12-20
- 5) Elección de Comisión Directiva.

ESMERALDA GUZMAN  
Presidenta

OLGA CANESSA  
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

### PROYECTO DE EDICTO DON PABLO SA - CUIT: 33-59961220-9

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 2021 a las 17 hs, a realizarse en la sede social de la ciudad de Trelew, con el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria para elección de autoridades y aprobación de Estados contables fuera de término.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación de lo actuado en de la comisión saliente
4. Renovación de autoridades
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta

FABIANAMENEDIN  
Presidente  
DON PABLO S.A.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE DIEZ (10) INVERNÁCULOS T/CAPILLA» ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA COORDINACIÓN DE GABINETE

DESTINO: PROYECTO ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL (\$11.114.000,00).

EXPEDIENTE N°: 6599/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 05-11-21 V: 11-11-21

## MINISTERIO DE EDUCACION

### LICITACION PUBLICA N° 02/21

Objeto de la contratación:

«Finalización de Construcción Jardín a Crear en Km 14- Cro. Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Once Mil Novecientos Setenta y Seis con 55/100 (\$34.511.976,55). Base Agosto 2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta inicio del acto de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - [ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar)

I: 05-11-21 V: 18-11-21

## UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

### CONCURSO DE PRECIOS N° 004/2021 – UEPP - Obras

• Objeto del llamado: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BÁSCULA FULL ELECTRÓNICA DE 21MTS, PARA PESAR CAMIONES, EN PUERTO RAWSON».

• Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).

• El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs, o vía email: [compras.uepp@gmail.com](mailto:compras.uepp@gmail.com).

• Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

• Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 11 hs del día 23 de noviembre de 2021, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.

• Fecha de apertura de las Ofertas: el día 23 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2021

Objeto: «Provisión y colocación de espejos y carpinterías para Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 18 de Noviembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/11/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 08-11-21 V: 11-11-21

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2021 MDSFMYJ

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PROTECCION

DE DERECHOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº2 ASISTENCIA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL RUN CHUBUT. -

Presupuesto oficial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL. (\$1.980.000.-).

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado

Garantía de mantenimiento de oferta: El uno por ciento (1%) del presupuesto ofertado

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y Cinco (45) días Hábiles. -

Lugar de apertura de los sobres: Vacchina Nro.

203 - 1º piso casi Sarmiento / Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras / Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

Día de Apertura: 19 / 11 /2021. Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Costo. -

El pago se realizará con fondos de aportes nacionales, los cuales ya se encuentran en la cuenta del Organismo.

I: 10-11-21 V: 11-11-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00